

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 31 de octubre de 2023 y registrado en el Libro de Resoluciones del Presidente al número 2023-1001.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 29 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato del Lote 2 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1463/2020, a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de mayo, ambos de 2024.

Visto el artículo 29.4.5º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 32024000125 y por importe de 1.973,49€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09791/231/227990024, 0920/231/227990024 y 09730/231/227990024 denominadas “Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro”.

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en



DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual del Lote 2 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1463/2020, a la empresa FLODESÍN, S.L., por el período desde el 19 de marzo y hasta el 31 de mayo, ambos de 2024.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 hasta el 18, ambos de marzo del 2024, de **448,64€**, incrementado en **31,40€**, en concepto de IGIC, según el siguiente desglose:

CENTRO	PRECIO	IGIC
C.S. SABINAL	89,63	6,27
C.S.S. HOYA PARRADO	89,63	6,27
R.M.P. TALIARTE	269,38	18,86
TOTAL	448,64	31,4

El importe para el período del 19 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024, queda establecido, en 1.844,39€, incrementado en 129,10€, en concepto de IGIC, según el siguiente desglose:

CENTRO	PRECIO	IGIC
C.S. SABINAL	368,48	25,79
C.S.S. HOYA PARRADO	368,48	25,79
R.M.P. TALIARTE	1.107,43	77,52
TOTAL	1.844,39	129,10





TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa FLODESÍN, S.L., adjudicataria del contrato del Lote 2 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1463/2020, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

